



# ASOCIACIÓN DE DOCENTES PENSIONISTAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## ASDOPEN INFORMA

Año VIII

Lima, Junio 2017

Número 90

### Boletín Mensual

asdopen.sanmarcos@gmail.com

asdopen.unmsm.edu.pe

---

---

#### COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Dr. Mendoza García, Alberto G. (Presidente), Dr. Alvarado Zavala, Hernán W., Dr. Arredondo Zegarra, Pablo R.

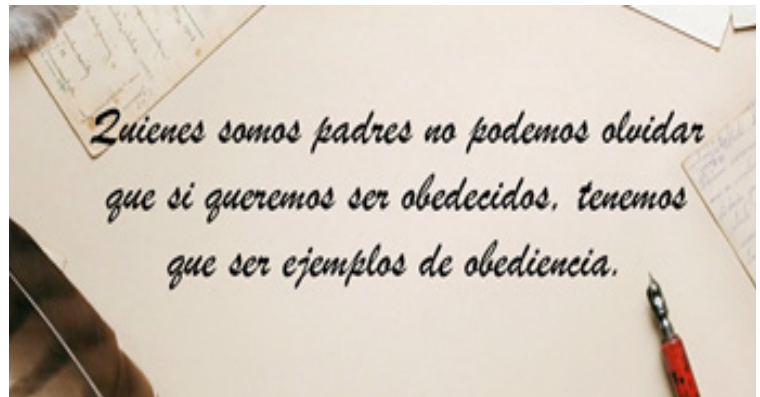
---

---

#### EDITORIAL

##### *Día del Padre*

Como está resultando ya tradicional el tercer domingo del mes de junio de cada año rendimos Homenaje a la figura del Padre, de nuestro padre, nuestro progenitor, aquel ser que nos engendró en el seno de nuestra madre y de este acto de amor surgimos a la vida. No es poca cosa esta ligazón, es fundamental y bien merece como hijos un recuerdo, una oración, un abrazo, una celebración que exprese el amor que le tenemos y recompense sus desvelos, su preocupación y su responsabilidad para con nosotros, sus hijos. Históricamente la imagen del padre ha sido y será por mucho tiempo la del Creador, ello ha traído como consecuencia la del mentor y representante en algunos casos de la suprema autoridad de la familia nuclear por encima de la mujer. Esto generó las familias patriarcales en las que el hombre, ejemplo de virtud y responsabilidad ejerció superioridad al resto del conglomerado social; así, se ejerció en la evolucionada sociedad romana de la antigüedad y, de alguna manera en la cristiandad. Hoy aclarados los conceptos y en concordancia con los tiempos, el varón participa conjuntamente con la mujer de velar por el patrimonio y por los hijos, su cuidado, su educación y su bienestar lejos de moldes y prejuicios, esta acción conjunta, igualitaria y consensuada, debe constituir la base en la que se inserte la familia como piedra angular de la sociedad que vive su tiempo y enfrenta con eficacia el futuro, si hay desajustes en el núcleo, habrá serios desequilibrios en el conjunto y ello solo conlleva a malestar, desgracias, conflicto y dolor. Benditas las familias que teniendo como base un padre responsable y una madre abnegada leguen a la patria peruana hijos probos, con sólidos principios, puestos al servicio de su entorno social y de su bienestar familiar.



Comisión de Biblioteca y Publicaciones

#### COLUMNA DEL PRESIDENTE

Estimad@s Asociad@s:

Me dirijo a ustedes como todos los meses para saludarlos fraternalmente e informarles lo acontecido en nuestra querida asociación, así como alcanzarles los últimos avances de nuestra larga lucha por nuestras reivindicaciones pensionarias, esperando que se encuentren bien y sigan con fe y esperanza esta lucha sin cansancio ni tregua.

El Consejo Directivo, consiente de la misión encomendada por ustedes, continúa con el compromiso adoptado, de trabajar con ahínco y entrega hasta conseguir el compromiso que tenemos con ustedes, el de trabajar sin desfallecer ni claudicar en la consecución de la mejora de nuestras pensiones.

Son casi ocho años de trabajo continuo, visitando los juzgados en los que venimos litigando para acelerar los trámites, así como las oficinas de la administración de la universidad, solicitando que se aplique la Ley Universitaria vigente y procedan a reconocer nuestro derecho a la nivelación de

nuestras pensiones al amparo de la Constitución.

Ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 08 de mayo 2017 se recepcionó la Notificación N° 53620-2017-SP-CI de la 3° Sala Civil (Ex 6°) de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el Expediente 04533-2014-0-1801-JR-CI-09 con relación a la apelación contra la Acción de Amparo, interpuesta por el abogado de la UNMSM. Alcanzándonos la Resolución N° 05 cuyo contenido concluye en lo siguiente: "Por tales consideraciones REVOCARON la resolución número 10 dada por el 9° Juzgado Constitucional que declara fundada la demanda (ASDOPEN), en consecuencia se les reconoce a los docentes pensionistas de la UNMSM el beneficio de la homologación pensionaria que les correspondía, desde la vigencia de la ley N° 23733 hasta antes de la reforma del Decreto Ley 20530", conforme a las consideraciones glosadas, "REFORMANDOLA declarando improcedente dejando a salvo el derecho de la actora para lo hagan valer en la vía correspondiente".

Asimismo el día 11 de mayo 2017 se presento un escrito ante la 3° Sala Civil (Ex 6°) de la Corte Superior de Justicia de Lima, a efectos de cumplir con lo establecido en el Código Procesal Constitucional, en su artículo 18, interponiendo Recurso de Agravio Constitucional contra la Resolución Nro. 05 de fecha 19 de abril del año en curso, emitida por la 3° Sala Civil (Ex 6°) de la Corte Superior de Justicia de Lima y que declara improcedente nuestro derecho constitucional de percibir una pensión digna, justa y de acuerdo a Ley.

Por lo tanto, es nuestra posición por qué se deje sin efecto la Resolución que impugnamos en su integridad por los fundamentos expuestos.

Así mismo los señores jueces integrantes de la 3° Sala Civil de la Corte Superior de Lima con fecha 15 de mayo 2017, ha emitido la Resolución N° 06 atendiendo:

Primero: Por el escrito del 11 de mayo de 2017, la parte demandante (ASDOPEN UNMSM), interpone el Recurso de Agravio Constitucional que antecede, contra la Resolución N° 05 de diecinueve de abril de 2017 de fojas 531.

Segundo: El recurso que antecede, está comprendido dentro de los alcances del artículo 18° del Código Procesal Constitucional.

En consecuencia:

I).- Concedieron el Recurso de Agravio Constitucional interpuesto por la parte demandante.

II).- Ordenaron que NOTIFICADO que se la presente resolución, se eleven los autos al Tribunal Constitucional, con la debida nota de atención.

También se pone en vuestro conocimiento que venimos reuniendo con todos los presidentes de las asociaciones de docentes pensionistas de las universidades nacionales miembros de ANDUPE, bajo la presidencia de la Mg. Lisbet Rivero Lazo, para tratar y coordinar acciones de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas para la realización del cálculo de las nuevas pensiones, y el pago del reintegro de la nueva pensión. También para recepcionar la información referida a la cantidad de docentes cesantes por categorías. ASDOPEN participa en las reuniones convocadas por ANDUPE representados por el suscrito y los colegas Félix Jordán Delgado y Blas Gutiérrez Galindo.

Así mismo estamos participando directamente con ANDUPE para solicitar al señor Presidente de la Republica emita un Decreto Supremo que apruebe el pago de las remuneraciones homologadas a los docentes universitarios pensionistas de las universidades nacionales con las remuneraciones de los Magistrados del Poder Judicial según la equivalencia aprobada por sentencia del Tribunal Constitucional N° 00023-PI/TC.

Como ustedes podrán apreciar seguimos y seguiremos trabajando pensando en el bienestar de todos los asociados, que han dado gran parte de sus vidas al servicio de la enseñanza y la investigación en nuestra Alma Mater. Por lo que tenemos que seguir adelante sin claudicar.

**Dr. Enrique Enrique A. Gómez Peralta**  
**Presidente ASDOPEN-UNMSM**  
**2015-2017**

## **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DE SOLIDARIDAD Y DE SALUD**

### Talleres Ofrecidos **DIBUJO Y PINTURA**

Días: Martes  
Hora: 10:00am-12:00m  
Duración: 4 clases  
Por clase: S/. 20.00 (Asociados)  
S/. 40.00 (No asociados)  
Profesora: Marisa Jurado De Los Reyes